



## **RESOLUCIÓN No. 88/1999**

**POR CUANTO:** El Banco Central de Cuba, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Ley No. 173, de 28 de mayo de 1997, "Sobre los Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias", es la autoridad rectora de las instituciones financieras, sus sucursales y de las oficinas de representación, y las disposiciones que dicte en la esfera bancaria y financiera son de obligatorio cumplimiento para esas entidades autorizadas a operar en Cuba y para todos los organismos, órganos, empresas y entidades económicas estatales, organizaciones y asociaciones económicas o de otro carácter, cooperativas, el sector privado y la población.

**POR CUANTO:** La sociedad anónima NOVAFIN FINANCIERA S.A. constituida de conformidad con la legislación suiza, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto Ley No. 173 antes citado, ha solicitado Licencia al Banco Central de Cuba para establecer Oficina de Representación en la República de Cuba.

**POR CUANTO:** El Decreto Ley No. 172, de 28 de mayo de 1997, en su Artículo 36 inciso b) faculta al Presidente del Banco Central de Cuba para dictar disposiciones de cumplimiento obligatorio por todas las instituciones financieras y las oficinas de representación.

**POR CUANTO:** El que resuelve fue designado Ministro Presidente del Banco Central de Cuba por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 13 de junio de 1997.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

### **RESUELVO:**

**ÚNICO:** Otorgar a NOVAFIN FINANCIERA S.A. la licencia correspondiente para establecer una Oficina de Representación en Cuba, en los términos que dispone el texto que se anexa a la presente resolución.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA:** La Oficina de Representación, deberá solicitar su inscripción en el Registro General de Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias adscrito al Banco Central de Cuba dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente Licencia, decursados los cuales sin haber solicitado dicha inscripción, esta se considerará nula y sin valor.

**COMUNÍQUESE** a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; a los Vicepresidentes, al Superintendente, al Auditor y Directores, todos del Banco Central de Cuba; a los Presidentes de las instituciones financieras y al Presidente de NOVAFIN FINANCIERA S.A.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República para conocimiento general y archívese el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

**DADA** en la ciudad de La Habana a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Francisco Soberón Valdés  
Ministro Presidente  
Banco Central de Cuba

## **LICENCIA DE REPRESENTACIÓN**

*Se emite la presente Licencia de Representación (en lo adelante Licencia) a favor de NOVAFIN FINANCIERA S.A., con sede en la ciudad de Ginebra, Suiza, para establecer Oficina de Representación en el territorio de la República de Cuba.*

*Esta Licencia autoriza a la Oficina de Representación de NOVAFIN FINANCIERA S.A., a:*

*? gestionar, promover o coordinar operaciones relacionadas con el otorgamiento de financiamientos, en particular para operaciones de exportación y de comercio internacional con entidades establecidas en el territorio nacional.*

*La Oficina de Representación actúa por orden y cuenta de su casa matriz por lo que le está prohibido efectuar, directamente, operaciones activas o pasivas, bancarias o financieras de tipo alguno en Cuba.*

*La Oficina de Representación deberá suministrar al Banco Central de Cuba y demás organismos que corresponda, los datos e informes que le soliciten para su conocimiento o en razón de las inspecciones que le realicen, y estará obligada a exhibir para su examen sus libros, así como los documentos y demás antecedentes que pudieran solicitar los funcionarios del Banco Central de Cuba en el cumplimiento de sus obligaciones.*

*La certificación que emita el Encargado del Registro General de Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias es el documento que acredita que la Oficina de Representación en Cuba, representa a NOVAFIN FINANCIERA S.A.*

*El Banco Central de Cuba podrá cancelar o modificar esta Licencia a solicitud de NOVAFIN FINANCIERA S.A.; cuando esta infrinja las disposiciones del Decreto Ley No. 173 de 28 de mayo de 1997, "Sobre los Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias", la presente Licencia, otras normas que dicte para regular el funcionamiento del sistema de las instituciones financieras y oficinas de representación o cualquier disposición legal vigente que le sea aplicable.*

*Dada en la Ciudad de La Habana, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.*

*Francisco Soberón Valdés  
Ministro Presidente  
Banco Central de Cuba*